

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de una persona natural para el servicio de diseño e implementación de estrategias de comunicación, para captar la atención de los contribuyentes y cancelen sus obligaciones tributarias y no tributarias en el SATCH.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar el posicionamiento de la entidad, promoviendo la cultura tributaria, a través de campañas en las instituciones públicas y privadas, pueblos jóvenes y centros comerciales, todo ello en busca del fortalecimiento de la comunicación y difusión de nuestros servicios y beneficios tributarios, que promueve el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

III. ANTECEDENTES

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo a la fecha posee perfiles en redes sociales: Fan Page, Instagram y Canal YouTube; y como medio de comunicación contamos con nuestra página web, en la cual se ha desarrollado una oficina de atención virtual, con la finalidad de llegar a más contribuyentes y poder atenderlos de manera virtual y remota.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó por unanimidad el cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo-CGT, por el de SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH.

Que el cambio de razón social motivó a que en el mes de febrero del presente año se requiera el servicio de diseño y construcción de la marca SATCH (logo institucional), logo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000033 de fecha 26 de febrero del 2021 y dispuso su cumplimiento e implementación en los formatos y elementos institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Lograr una comunicación efectiva interna y externa en el SATCH, desarrollando una cultura tributaria e incentivando al pago oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias, contribuyendo con el objetivo principal de recaudación que es llegar a la meta que se ha trazado el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, en el presente año 2023.

V. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PRODUCTO
1.- Elaboración de estrategias para la generación de conciencia y cultura tributaria en la población de Chiclayo	10 entregables
2.- Enlaces informativo en vivo, para red	10 entregables
3.-Entrevista a funcionarios para redes	05 entregables



4.- Elaboración de notas de prensa y su Publicación en medios locales	07 entregables
5.- organizar y ejecutar charlas de orientación en PPJJ y Universidades del Programa de Fomento a la Cultura Tributaria.	02 entregables

VI. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- Curriculum Vitae actualizado y documentado.
- Cuenta bancaria y CCI
- Título universitario en ciencias de la comunicación o carreras afines.
- Tener experiencia en, relaciones públicas, en el sector público y/o privado.
- Conocimiento sobre redacción periodística.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se desarrollará por el periodo de un mes, computable desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

VIII. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, posterior a la recepción del entregable, previa conformidad del profesional responsable de Imagen Institucional o de la Gerencia General:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1°	01.- informe conteniendo las estrategias desarrolladas e implementadas, enlaces en vivo, publicadas en redes sociales. y notas periodísticas.	S/ 2,000.00	30 días

IX. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del tiempo que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

X. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del SATCH a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica para fortalecer y promover la participación de los contribuyentes e incrementar la comunicación de nuestros servicios tecnológicos, para mejorar los índices de recaudación, del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar el posicionamiento de la entidad, promoviendo la cultura tributaria, a través de la elaboración piezas gráficas audiovisuales y la administración de redes sociales; todo ello en busca del fortalecimiento de la comunicación y difusión de nuestros servicios tecnológicos, beneficios tributarios y para mejorar los índices de recaudación, visitas de la página web y fan page del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

III. ANTECEDENTES

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo a la fecha posee perfiles en redes sociales: Fan Page, Instagram y Canal YouTube; y como medio de comunicación contamos con nuestra página web, en la cual se ha desarrollado una oficina de atención virtual, con la finalidad de llegar a más contribuyentes y poder atenderlos de manera virtual y remota.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó por unanimidad el cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo-CGT, por el de SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH.

Que el cambio de razón social motivó a que en el mes de febrero del presente año se requiera el servicio de diseño y construcción de la marca SATCH (logo institucional), logo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000033 de fecha 26 de febrero del 2021 y dispuso su cumplimiento e implementación en los formatos y elementos institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la comunicación externa e interna, incentivando en el contribuyente al pago oportuno de sus impuestos, a través del desarrollo de la identidad visual corporativa del SATCH, la elaboración piezas gráficas audiovisuales y la administración de las redes sociales.

OBJETIVO ESPECIFICO

Lograr una comunicación efectiva interna y externa en el SATCH, desarrollando la cultura tributaria e incentivando el pago oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias, contribuyendo con el objetivo principal de recaudación que es llegar a la meta que se ha trazado el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.



V. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PRODUCTO
1.- Diseño de piezas gráficas para redes.	20 entregables
2.- Diseño para impresión, ordenanza de Beneficios Tributarios y no Tributarios.	10 entregables
3.-Edición de videos temáticos para redes	07 entregables
4.- Tomas fotográficas para subir a las Redes sociales.	20 entregables
5.- respuesta inmediata a las interrogantes de los contribuyentes del fanpage	20 entregables

VI. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- Curriculum Vitae actualizado y documentado.
- Cuenta bancaria y CCI
- Título universitario en Ciencias de la Comunicación o carreras afines.
- Indispensable conocimiento en el manejo de diseño gráfico, audio y video.

VII. MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se desarrollará por el periodo de 30 días, computable desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1°	Presentar informe al termino del servicio debidamente sustentado Cifras métricas.	S/ 2.000.00	30 días

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, posterior a la recepción del entregable, previa conformidad del profesional responsable de Imagen Institucional o de la Gerencia General:

N°	DESCRIPCION	PAGO
1	Conformidad del servicio emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.	Único

IX. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del tiempo que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

X. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del SATCH a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

